



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

1998  
FOJA

Expte. N°: 6864/96.-

Iniciador: VIGLIANCO, DANIELA FABIANA

Extracto: S/RECURSO DE RECONSIDERACION

DICTAMEN N°: **0294/03**

SEÑOR MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION:

I. Analizado el proyecto de decreto de fojas 242/244, esta Asesoría Letrada de Gobierno observa que:

- a) En el VISTO no se ha transcrito textualmente la carátula.
- b) La cita que se hace en el primer considerando debe sustituirse por la siguiente: "Que a fojas 274/285 v. obra agregada sentencia del Superior Tribunal de Justicia, Sala A, por la que se resolvió: Hacer lugar ..."
- c) En el tercer considerando habría que agregar "... de acuerdo a lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia".
- d) En el cuarto considerando el Dictamen N° 1614/02 de Asesoría Letrada de Gobierno resultaría apropiado se copie íntegramente y encomillado.
- e) La redacción del quinto considerando sería la siguiente: "Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo, a cuyo efecto a fojas 290 el Sr. Ministro de Cultura y Educación da intervención al Departamento de Títulos";
- f) Lo expresado en el artículo 1° no resulta necesario, atento a que según consta en la motivación del acto la nulidad del Decreto N° 1000/00 ya fue dispuesta por el máximo organismo judicial de la provincia.-
- g) En el artículo 2° no resulta coincidente lo del Anexo I con las disposiciones del Decreto N° 2015/96.

II. Realizadas las correcciones pre-apuntadas podrá gestionarse el dictado definitivo del acto administrativo en cuestión, continuando a sus efectos con los trámites de práctica -

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA,  
SMM/mesp.-



20 MAR 2003  
DR. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa